

## Acuerdo de Concejo N° 002-024-2017

La Punta, 14 de diciembre del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Memorando N° 666-2017-MDLP/OPP, de fecha 13 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 108-2017/MDLP/DMA, emitido por la División de Medio Ambiente de fecha 13 de noviembre del 2017; e Informe N° 267-2017-MDLP/OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDOS:

Que, el Memorando N° 666-2017-MDLP/OPP, de fecha 13 de noviembre del 2017, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que luego de haber revisado el proyecto del Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos alcanzado por la División de Medio Ambiente, este resulta procedente;

Que, el Informe N° 267-2017-MDLP/OAJ de fecha 14 de noviembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Punta, se encuentra dentro de las facultades de la entidad y siendo expedida en cumplimiento de las normas que así lo disponen se halla dentro del marco jurídico vigente, por lo cual debe elevarse a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de considerarse pertinente;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

### ACUERDA:

**Artículo 1: APROBAR** la Ordenanza que aprueba el Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de la Punta, el mismo que consta de Seis (06) Capítulos e Índice de Fotos, y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; en mérito a los considerandos antes expuestos.

**Artículo 2: PUBLICAR** la Ordenanza aprobada en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal web institucional.

**Artículo 3: COMUNIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dña. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaria General